

AUTO No. 049

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 890.985.359 RADICADO No. 2041/19

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 5003 del 17 de Septiembre del 2.020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 3213 del 27 de junio de 2.018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, identificada con el Nit. No.890.985.359, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.

Que la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedo debidamente notificada mediante página web el día 12 de noviembre de 2021.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 2º del E.T., con base en la Resolución No. 4243 del 20 de agosto 2019, por concepto de aportes parafiscales a favor del ICBF, más los intereses moratorios causados hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Resolución 4243 del 20 de agosto de 2019:

Valor capital indexado	\$	4.211.600
Valor intereses moratorios	\$	7.726.071
Total Crédito	\$	11.937.671

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$	0,00
Valor honorarios secuestre	\$	0,00
Valor publicación:	\$	0,00
Otros gastos:	\$	0.00
Total Costas	\$	0,00
Valor total	\$	11.937.671

Que el valor total de la liquidación del crédito asciende a la suma ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M. L. (\$11.937.671), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro coactivo, adelantado en contra de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, identificada con el Nit. No.890.985.359, radicado No. 2041/19, la realizada en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno
(2021)

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXADER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Perez / Abogada Grupo Jurídico



Al contestar cite este número



Radicado No:
202131200000250491

Medellin, 2021-12-10

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TURBO
CALLE 100 CON CARRERA 19, BARRIO SAN JUAN XXIII

Turbo Antioqui -

NOTIFICACION AUTO # 049/2021

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución Nro. 049 del 10 de diciembre de 2021, emanada del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se liquida el crédito del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en su contra, radicado Nro. 2041/19.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionaria Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/ Grupo Jurídico

Anexo: Copia de la Resolución 049/21



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA349555542CO

Fecha de Envío: 13/12/2021 19:49:40

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7300.00 Orden de servicio: 14849117

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA Teléfono: 4093440

Datos del Destinatario:

Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TURBO Ciudad: TURBO Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 100 CON CARRERA 19, BARRIO SAN JUAN XXIII Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

13/12/2021 07:49 PM PO.MEDELLIN	Admitido
14/12/2021 06:31 PM PO.MEDELLIN	En proceso
15/12/2021 09:41 AM PO.APARTADO	En proceso
30/12/2021 03:58 PM PO.APARTADO	Otros- cerrado 2da vez pueblos. devolución a remitente
31/12/2021 10:32 AM PO.APARTADO	TRANSITO(DEV)
03/01/2022 01:44 PM PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)
11/01/2022 01:34 PM CD.MEDELLIN	devolución entregada a remitente
11/01/2022 04:05 PM CD.MEDELLIN	Digitalizado

Fecha: 1/13/2022 11:04:12 AM

Página 1 de 1